



A Coruña, 5 de febrero de 2016  
Circular: 006/2016

## **COLEGIACIÓN OBLIGATORIA**

Frente a opiniones que han venido circulando en los últimos tiempos en las que se viene afirmando la no obligatoriedad de hallarse registrado en los respectivos Colegios para el ejercicio de las Profesiones Reguladas; la Junta de Gobierno de COETICOR desea poner de manifiesto la inexactitud de esa creencia.

La **COLEGIACIÓN**, sin excepciones, de conformidad con el Art. 3 de la [Ley española 2/1974 de 13 de febrero](#) y con el Art. 2 de la [Ley gallega 11/2001 de 18 de septiembre](#) es **OBLIGATORIA** para el ejercicio de la PROFESIÓN REGULADA de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL al amparo y para disfrute de las ATRIBUCIONES PROFESIONALES que le otorga indiscutible y contundentemente la [Ley 12/1986 de 1 de abril](#).

Es buen momento también para romper la idea errónea que el ejercicio de la profesión se limite tanto al desacertado axioma de “ejercicio libre” como al equivocado concepto de “visar proyectos”.

Gracias a su versatilidad y por fortuna, nuestra PROFESIÓN la ejercemos en múltiples ámbitos y funciones profesionales. Las leyes y reglamentaciones sectoriales exigen en múltiples ocasiones la presencia y existencia de un INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL; no en vano, los esfuerzos y gestiones de nuestras organizaciones han ido dirigidas a ampliar los campos donde podemos exhibir nuestras competencias y poner en valor las amplias e importantes atribuciones profesionales que poseemos.

Yendo más allá, en este sentido, conviene recalcar que incluso aquellos que formen parte de los cuerpos o escalas de INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES de las distintas ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, no están exentos de la obligación de hallarse Colegiados.

Existen un buen número de Sentencias judiciales de altos Tribunales que avalan estas afirmaciones y, por responsabilidad corporativa, hacemos este recordatorio a todos los Colegiados y un llamamiento a aquellos a los que podamos llegar que, poseyendo titulaciones universitarias que dan acceso a nuestra PROFESIÓN, no se hallen integrados en nuestra Corporación.

Como Junta de Gobierno, entendemos como un deber inexcusable alertar a todos en orden a evitarles la vulneración de normas legales y con el objetivo final de que INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES sea como personal al servicio de empresas, como autónomos, como funcionarios o en cualquier otra forma contractual, ACREDITEN su COLEGIACIÓN ante cualquier contingencia que les pueda surgir.

**LA JUNTA DE GOBIERNO**



## Titulaciones universitarias que permiten oficialmente el acceso a la Profesión Regulada de Ingeniero Técnico Industrial y al uso y disfrute de sus Atribuciones Profesionales

COETICOR está integrado por titulados universitarios que ejercen la Profesión Regulada de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL con Atribuciones Profesionales propias tuteladas por Ley 12/1986 de 1 de abril, y al mismo podrá acceder a petición propia y voluntaria, cumpliendo los demás requisitos exigidos en los [Estatutos corporativos](#), quien esté en posesión del correspondiente título académico universitario oficial expedido, homologado o reconocido por el Estado al amparo de la legislación educativa pertinente. Tal como recoge el Art. 3 de dichos Estatutos, los títulos universitarios que permiten el ingreso en este COLEGIO OFICIAL y consiguiente ejercicio de la Profesión Regulada de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL al amparo de sus Atribuciones Profesionales, son:

- **Graduados en Ingeniería** en Especialidades Industriales, con titulación obtenida conforme a [Resolución de 15 de enero de 2009](#) de la Secretaría de Estado de Universidades y [Orden CIN/351/2009](#) del Ministerio de Ciencia e Innovación y con cumplimiento de los requisitos establecidos en los [RR.DD. 1.393/2007 de 29 de octubre](#) y [861/2010 de 2 de julio](#).
- **Ingenieros Técnicos Industriales**, con titulación obtenida conforme a los [RR.DD. 1.402/1992, 1.403/1992, 1.404/1992, 1.405/1992 y 1.406/1992](#), todos de 20 de Noviembre.
- **Ingenieros Técnicos en Especialidades Industriales y Peritos Industriales** con titulaciones obtenidas con anterioridad al [R.D. 1.497/1987 de 27 de noviembre](#) y homologadas por [R.D. 1.954/1994 de 30 de Septiembre](#).
- **Ingenieros Técnicos en Diseño Industrial**, con titulación obtenida conforme a [R.D. 1.462/1990 de 26 de Octubre](#).
- **Graduados en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto**, con titulación que disponga de reconocimiento oficial por parte del Consejo de Ministros publicado por [Resolución ministerial](#), previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los [RR.DD. 1.393/2007 de 29 de octubre](#) y [861/2010 de 2 de julio](#).(\*)
- **Otras titulaciones universitarias** oficiales que pueda marcar el ordenamiento jurídico español como útiles y válidas para acceder al Ejercicio de la Profesión Regulada de **INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL**

(\*) [Plan de Estudios UDC](#)

Asimismo, podrán solicitar su incorporación voluntaria al Colegio aquellos Ciudadanos de otros países de la Unión Europea a los cuales, habiéndolo solicitado, las autoridades españolas les hayan habilitado con arreglo a lo dispuesto en la [Orden del Ministerio de Presidencia de 2 de octubre de 1995](#) o bien en la subsiguiente [Orden PRE/572/2006 de 28 de febrero](#), para el ejercicio en España de las actividades correspondientes a la Profesión Regulada de **INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL**.

## Centros Universitarios del entorno de COETICOR que imparten enseñanzas de titulaciones oficiales conducentes al ejercicio de la Profesión Regulada de Ingeniero Técnico Industrial



### UNIVERSIDADE DA CORUÑA:

- Graduado en Ingeniería Mecánica (EPS- Esteiro)
- Graduado en Ingeniería Eléctrica (EUP - Serantes)
- Graduado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática (EUP - Serantes)
- Graduado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto (EUDI - Esteiro)



### UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

- Graduado en Ingeniería en Química (ETSI - Santiago Sur)
- Graduado en Ingeniería en Procesos Químicos Industriales (FCC - Lugo)



### UNIVERSIDADE DE VIGO

- Graduado en Ingeniería Mecánica (EEI - Ciudad)
- Graduado en Ingeniería en Electricidad (EEI - Ciudad)
- Graduado en Ingeniería en Química Industrial (EEI - Ciudad)
- Graduado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática (EEI - Ciudad)



### UNED

- Graduado en Ingeniería Mecánica (CENTRO Asociado Coruña)
- Graduado en Ingeniería Eléctrica (CENTRO Asociado Coruña)
- Graduado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática (CENTRO Asociado Coruña)



### UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID

- Graduado en Ingeniería Mecánica
- Graduado en Ingeniería Eléctrica
- Graduado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática